

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

63**COLMENAR DE OREJA**

RÉGIMEN ECONÓMICO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas de 15 de diciembre de 2017, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2016, por un plazo de quince días hábiles, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (www.colmenardeoreja.com).

En Colmenar de Oreja, a 15 de diciembre de 2017.—El alcalde, Francisco José García Paredes.

(03/41.887/17)

